



Asamblea General

Distr. general
2 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 114 del programa

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Carta de fecha 24 de febrero de 2010 dirigida al Secretario General y al Presidente de la Asamblea General por los Representantes Permanentes de Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Ecuador, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, la India, Kazajstán, Kirguistán, Nicaragua, Nigeria, Qatar, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de) ante las Naciones Unidas

Nueva York, 24 de febrero de 2010

Tenemos el honor de señalar a su atención el establecimiento en las Naciones Unidas del Grupo de Amigos Unidos contra la Trata de Personas.

Este Grupo de Amigos es una asociación de Estados Miembros de composición abierta y de carácter oficioso y voluntario creada para ayudar a revitalizar y consolidar la lucha mundial contra la trata de personas.

El Grupo de Amigos tiene por objeto mejorar la función de las Naciones Unidas en la lucha contra la trata de personas y promover una mayor coordinación y cohesión de los esfuerzos contra la trata, concretamente mediante la elaboración y aplicación de un plan de acción mundial contra la trata de personas.

En vísperas de las consultas que se celebrarán en la Asamblea General sobre un plan de acción mundial contra la trata de personas, tenemos el honor de someter a su amable consideración un texto oficioso elaborado por el Grupo de Amigos, en el que figuran algunos argumentos a favor de la elaboración de un plan de acción mundial y posibles elementos sustantivos del futuro documento (véase el anexo).

Le agradeceríamos tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 114 del programa.

También nos complacería compartir con ustedes personalmente nuestras ideas acerca de los planes y las intenciones del Grupo de Amigos. A este respecto, les agradeceríamos que pudieran reunirse con los miembros del Grupo en la primera ocasión disponible.



(*Firmado*) Tawfeeq Ahmed **Almansoor**
Representante Permanente de Bahrein

(*Firmado*) Abulkalam Abdul **Momen**
Representante Permanente de Bangladesh

(*Firmado*) Andrei **Dapkiunas**
Representante Permanente de Belarús

(*Firmado*) Pablo **Solón-Romero**
Representante Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia

(*Firmado*) Francisco **Carrión-Mena**
Representante Permanente del Ecuador

(*Firmado*) Maged A. **Abdelaziz**
Representante Permanente de Egipto

(*Firmado*) Anwar Othman **Al-Barout**
Encargado de Negocios de los Emiratos Árabes Unidos

(*Firmado*) Vitaly I. **Churkin**
Representante Permanente de la Federación de Rusia

(*Firmado*) Hilario G. **Davide, Jr.**
Representante Permanente de Filipinas

(*Firmado*) Hardeep Singh **Puri**
Representante Permanente de la India

(*Firmado*) Byrganym **Aitimova**
Representante Permanente de Kazajstán

(*Firmado*) Nurbek **Jeenbaev**
Representante Permanente de Kirguistán

(*Firmado*) María **Rubiales de Chamorro**
Representante Permanente de Nicaragua

(*Firmado*) U. Joy **Ogwu**
Representante Permanente de Nigeria

Nassir Abdulaziz **Al-Nasser**
Representante Permanente de Qatar

(*Firmado*) Sirodjidin M. **Aslov**
Representante Permanente de Tayikistán

(*Firmado*) Aksoltan T. **Ataeva**
Representante Permanente de Turkmenistán

(*Firmado*) Murad **Askarov**
Representante Permanente de Uzbekistán

(*Firmado*) Jorge **Valero Briceño**
Representante Permanente la República Bolivariana de Venezuela

Anexo de la carta de fecha 24 de febrero de 2010 dirigida al Secretario General y al Presidente de la Asamblea General por los Representantes Permanentes de Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Ecuador, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, la India, Kazajstán, Kirguistán, Nicaragua, Nigeria, Qatar, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de) ante las Naciones Unidas

El porqué de un plan mundial de acción contra la trata de personas

Si bien la trata de esclavos fue abolida hace dos siglos, la esclavitud aún no ha pasado a la historia. Una de sus manifestaciones contemporáneas es la trata de personas. En cuanto a la prevención y represión de este delito detestable, ya es hora de que la comunidad de naciones potencie y armonice sus esfuerzos canalizándolos en un marco coherente, equilibrado y global.

1. Argumentos para un plan mundial

- Existen muchos tratados y acuerdos sobre el tema de la trata de personas, a saber: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo); varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo y un buen número de documentos e iniciativas regionales. Cada uno de ellos aporta su propio valor añadido a la lucha mundial contra la trata de personas.
- Sin embargo, la adhesión a todos esos instrumentos todavía no es universal, existen diferencias en cuanto a su grado de ratificación y aplicación y cada uno de ellos hace hincapié en un aspecto distinto de la trata de personas. La estructura normativa mundial de lucha contra la trata está caracterizada por la dispersión. Parece lógico, en este contexto, impartir a la estructura existente un cierto grado de coherencia y uniformidad.
- Un plan de acción mundial serviría como mecanismo mundial para garantizar la aplicación de todos los instrumentos de lucha contra la trata de una manera unificada y verdaderamente global.
- Existen numerosas instancias en la lucha contra la trata de personas que no eran tan visibles en el plano mundial hace diez años: diversas organizaciones internacionales, la sociedad civil, el sector privado. En muchos casos, las actividades de esas instancias activas en la lucha contra la trata de personas se realizan de manera compartimentada y descoordinada y no convergen en objetivos comunes. Los instrumentos internacionales contra la trata actualmente en vigor tienen por objeto armonizar las disposiciones de la legislación pertinente en los distintos países, pero no establecen cuáles han de ser las funciones de las instancias no estatales, cuyo número es cada vez mayor. Esto significa que no existe una estructura abierta a la participación de todos para la cooperación mundial contra la trata de personas.

- Por eso se necesita además un marco global que garantice una efectiva cooperación y coordinación entre las distintas partes interesadas y la multiplicidad de iniciativas de lucha contra la trata de personas. Es aquí donde surge una cuarta vertiente, la asociación, que debería sumarse a las tres vertientes tradicionales de la lucha contra la trata de personas: la prevención, el enjuiciamiento y la protección.
- Está muy extendida en todo el mundo la noción de que la trata de personas es un delito oculto, cuya verdadera magnitud se desconoce debido a las lagunas existentes en lo que respecta a mecanismos fiables de seguimiento y recopilación de datos a nivel mundial. El plan de acción mundial servirá para mejorar la labor de reunión de datos y promover la investigación sobre la trata de personas.
- El plan de acción mundial no supone una duplicación de los esfuerzos existentes en este ámbito. También sería un error rechazar este mecanismo aduciendo que ya existe apoyo para el Protocolo sobre la trata de personas. El plan y el Protocolo no son incompatibles entre sí. El objetivo del Protocolo es armonizar las disposiciones de las respectivas legislaciones nacionales. El objetivo del plan de acción mundial es facilitar este proceso incorporando al mismo a nuevas instancias importantes, entre otras medidas.
- El plan de acción mundial será la culminación lógica y significativa del auge decisivo que están cobrando las actividades de concienciación, las buenas prácticas y las medidas contra la trata de personas dentro y fuera de las Naciones Unidas.
- El plan de acción mundial brindará la oportunidad de establecer vínculos con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que serán necesarios para poder abordar las causas profundas y los factores de tracción y empuje asociados a la trata de personas. La pobreza, el desempleo, la desigualdad de género, la discriminación y la violencia basada en el género figuran entre las causas que aumentan la vulnerabilidad de las víctimas de la trata y además son cuestiones con las que guardan relación los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

2. Objetivos y principios posibles de un plan mundial

Principios

- Examen equilibrado y coherente de todos los aspectos de la lucha contra la trata de personas y los principios que a ella subyacen: prevención, enjuiciamiento, protección y asociación
- Reconocimiento de los objetivos comunes y las responsabilidades diferenciadas de los Estados Miembros
- Colaboración de los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y parlamentarias de ámbito internacional, la sociedad civil, los medios de comunicación y el sector privado para lograr la eliminación de la trata de personas
- Igual atención a la doble vertiente de “demanda” y “oferta” de la trata de personas

- Enfoque equilibrado que abarque todas las formas de explotación de las víctimas de la trata, incluidas las formas de explotación sexual y laboral, teniendo debidamente en cuenta los factores de vulnerabilidad de las mujeres y los niños relacionados con el sexo y la edad.

Objetivos

- Conceptualizar de manera general el sistema internacional actual de los instrumentos y mecanismos de lucha contra la trata
- Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros de tomar medidas energéticas para enjuiciar a los tratantes, proteger a sus víctimas y prevenir la trata de personas
- Garantizar que el delito de la trata de personas reciba atención sistemática y a largo plazo por parte del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en el marco de sus respectivos mandatos
- Fortalecer el marco institucional y logístico para garantizar la máxima eficacia en la labor de cooperación y coordinación entre las distintas partes interesadas y la multiplicidad de iniciativas de lucha contra la trata, utilizar de manera eficiente los instrumentos y los recursos disponibles, prevenir la duplicación de tareas, aprovechando al máximo los recursos y las aportaciones de las distintas instancias a la lucha contra la trata de personas, poner en común datos y facilitar el intercambio de información e inteligencia
- Determinar y eliminar lagunas en los mecanismos normativos e institucionales de cooperación internacional en la lucha contra la trata
- Institucionalizar la cooperación interinstitucional con participación representativa y funciones y responsabilidades claramente definidas en lo que respecta a la prevención de la trata de personas y la identificación de las víctimas, así como su retorno y reintegración
- Garantizar que las actividades de lucha contra la trata respondan a un enfoque centrado en las víctimas y basado en los derechos humanos

3. Posible procedimiento de elaboración y aprobación de un plan de acción mundial

- Consultas oficiosas abiertas, inclusivas y transparentes sobre un plan de acción mundial
- Aprobación, en una sesión plenaria de la Asamblea General, de un plan de acción mundial en virtud de una resolución de la Asamblea.